



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 8906/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03322-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 02029-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 009936/51, la Dirección del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara" informa a la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú que, han recibido una invitación de la República Popular China para participar en el Foro de Medicina Militar de China – América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 11 al 13 de diciembre de 2023, considerándose la participación del Contralmirante SN. (MC) Manuel Alberto LACA BARRERA, Director de dicho Centro Médico Naval, en la citada actividad;

Que, a través del Informe Legal N° 44-2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara" opina que es viable autorizar el viaje al exterior, del mencionado Oficial Almirante, para participar en el Foro de Medicina Militar de China – América Latina y el Caribe, en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del Contralmirante SN. (MC) Manuel Alberto LACA BARRERA, para que participe en el Foro de Medicina Militar de China – América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular China, por cuanto, le permitirá capacitarse en el área de salud y desarrollar temas de interés desde gestión, nuevas tecnologías, prevención y control de nuevas enfermedades infecciosas y emergentes entre otros;

Que, conforme a lo indicado en el Anexo 1-4, adjunto al Oficio N° 009936/54, la República Popular China cubrirá los gastos del viaje internacional (pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación, transporte local, entre otros gastos), razón por la cual, el viaje propuesto no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de

anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 8906/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, del Contralmirante SN. (MC) Manuel Alberto LACA BARRERA, para que participe en el Foro de Medicina Militar de China – América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 11 al 13 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 10 de diciembre y su retorno el 14 de diciembre de 2023, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 03322-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 831-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 02029-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Contralmirante SN. (MC) Manuel Alberto LACA BARRERA, para que participe en el Foro de Medicina Militar de China – América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular China, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Contralmirante SN. (MC) Manuel Alberto LACA BARRERA, identificado con CIP N° 02997393 y DNI N° 06045465, para que participe en el Foro de Medicina Militar de China – América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 11 al 13 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 10 de diciembre y su retorno el 14 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la

presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa